



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Turrientes el día 28 de octubre de 2014, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas que a continuación se indican:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua en la localidad de Turrientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales de la Junta Vecinal de Turrientes dentro del horario de atención al público).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Turrientes, a 20 de noviembre de 2014

El Alcalde-Pedáneo,
Eduardo López Marina